

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 5 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00538 - 00

Téngase en cuenta para los fines subsiguientes que el citatorio remitido al demandado MOISES ESPINOSA RODRÍGUEZ, resultó positivo, si bien no se adosó copia coteja del respectivo documento (citatorio), para efectos de proceder a la notificación por aviso (art. 292 del C.G.P.), podrá darse aplicación al **numeral 8° del Decreto 806 de 2020**.

Respecto del demandado EDGAR ANTONIO GARCÍA deberá reintentarse la notificación, pues en el informe (fl. 79), se indica que no fue posible obtener información ni que recibiera la documental respectiva.

De igual manera, para los efectos del enteramiento del auto admisorio de la demanda al referido demandado, podrán tenerse en cuenta las direcciones reportadas en escrito que antecede y además darse aplicación a la norma atrás resaltada.

Respecto de las direcciones físicas deberá informarse la ciudad de ubicación de las mismas.

Frente al demandado Sergio Andrés Trujillo Velásquez deberá procederse de conformidad remitiendo nuevamente el citatorio a la dirección reportada para efectos de notificación, esto es **Calle 85 No. 62 - 40** de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de _____	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 6 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	